



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
24 de junio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Conferencia de las Partes

#### Comité de Ciencia y Tecnología

#### 11º período de sesiones

Windhoek (Namibia), 17 a 20 de septiembre de 2013

Tema 8 del programa provisional

#### Examen del informe sobre los progresos realizados en el programa de becas de la CLD

### Informe sobre los progresos realizados en el programa de becas de la CLD

#### Nota de la secretaría

##### *Resumen*

En su decisión 22/COP.10, la Conferencia de las Partes (CP) en su décimo período de sesiones, teniendo presente la necesidad de fortalecer la capacidad científica en relación con la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) y recordando el consenso alcanzado por el Comité de Ciencia y Tecnología sobre la necesidad de establecer un programa de becas de la CLD, pidió a la secretaría, entre otras cosas, que facilitara el establecimiento de este programa de becas.

En el presente documento se informa sobre las actividades llevadas a cabo por la secretaría en cumplimiento de la decisión 22/COP.10. En él figuran también conclusiones y recomendaciones que la CP tal vez desee examinar en sus deliberaciones sobre el futuro del programa de becas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	3
II. Modelo del programa de becas .....	4–14	3
A. Aplicación del modelo de asociación con múltiples interesados.....	5–7	3
B. Facilitación de la formación del grupo directivo .....	8–11	4
C. Medidas para ampliar la participación en el grupo directivo.....	12–14	6
III. Establecimiento del alcance y la estrategia del programa de becas .....	15–23	6
A. El alcance propuesto para el programa de becas .....	16–17	6
B. La estrategia propuesta para el programa de becas.....	18–20	7
C. Puesta en funcionamiento del programa de becas .....	21–23	7
IV. Facilitación del establecimiento de asociaciones en apoyo del programa de becas.....	24–28	8
A. Vinculación del programa de becas con otras iniciativas de fomento de la capacidad de la secretaría.....	25	8
B. Búsqueda de asociaciones con instituciones nacionales, regionales e internacionales .....	26–28	9
V. Conclusiones y recomendaciones .....	29–36	10
A. Conclusiones .....	29–34	10
B. Recomendaciones .....	35–36	11
 Anexo		
Programa de becas de la CLD. Acuerdo de asociación y Manual de gobernanza.....		13

## I. Introducción

1. En su decisión 22/COP.10, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) pidió que se estableciera un programa de becas de la CLD basado en el modelo de asociación con múltiples interesados descrito en el documento ICCD/COP(10)/CST/8, párrafos 18 y 19.
2. En los párrafos 2, 4, 6 y 7 de la misma decisión, la CP pidió a la secretaría que:
  - a) Estableciera un grupo directivo para que, entre otras cosas, administrara el programa de becas siguiendo el modelo de asociación con múltiples interesados;
  - b) Vinculase este enfoque a sus iniciativas de fomento de la capacidad en el contexto de la aplicación de la Estrategia;
  - c) Estudiara las posibilidades de conseguir el apoyo de instituciones nacionales, regionales e internacionales para el programa de becas;
  - d) Facilitara el establecimiento del programa de becas en colaboración con la asociación de múltiples interesados.
3. En el presente documento se detallan las actividades que está llevando a cabo la secretaría en cumplimiento de la decisión 22/COP.10, párrafo 7. En él también se esbozan algunas de las dificultades encontradas en la ejecución de estas actividades, una información adicional que tal vez las Partes quieran tener en cuenta en sus deliberaciones destinadas a identificar las medidas adicionales necesarias para seguir adelante con el establecimiento del programa de becas de la CLD.

## II. Modelo del programa de becas

4. En su décimo período de sesiones, tras haber examinado los diversos modelos para el establecimiento del programa de becas de la CLD propuestos en el documento ICCD/COP(10)/CST/8, la CP resolvió, en su decisión 22/COP.10, párrafo 1, que para establecer el programa de becas se aplicara el modelo de asociación con múltiples interesados. En el presente capítulo se describen las medidas adoptadas por la secretaría para facilitar el establecimiento del programa de becas según dicho modelo<sup>1</sup>.

### A. Aplicación del modelo de asociación con múltiples interesados

5. Como primer paso para facilitar el establecimiento del programa de becas de la CLD según el modelo de múltiples interesados a que se hace alusión en los párrafos 1 y 7 de la decisión 22/COP.10, la secretaría se puso en contacto con todas las organizaciones e instituciones que habían expresado interés en el programa de becas, de una u otra forma, con el objetivo de programar una reunión para debatir sobre las primeras fases del proceso que en última instancia conduciría al establecimiento del programa de becas. Dado que las Partes no han dado prioridad a recabar fondos para crear el programa de becas, y que no hay ninguna fuente predecible y segura de financiación para el establecimiento del programa<sup>2</sup>, resultó imposible celebrar reuniones presenciales. Por consiguiente, la primera reunión, y todas las demás celebradas hasta la fecha, tuvieron lugar en forma de conferencias telefónicas.

---

<sup>1</sup> ICCD/COP(10)/CST/8, párrs. 18 y 19.

<sup>2</sup> Decisión 22/COP.10, párr. 5.

6. La participación en la primera reunión se dejó deliberadamente abierta. A ella pudieron asistir todos los posibles socios del programa de becas. Para esta reunión, la secretaría propuso un orden del día en que se invitaba a los participantes a debatir sobre la creación del programa de becas a que se alude en el párrafo 1 de la decisión 22/COP.10 y sobre cómo acordar una visión común, adoptar decisiones operativas sobre el futuro del programa y aplicar a la asociación con múltiples interesados un enfoque que confiriera al proceso de las becas de mayor repercusión, sostenibilidad e influencia. Las principales cuestiones que se propusieron para el debate fueron las siguientes:

- a) Visión del programa de becas:
  - i) Objetivos;
  - ii) Definición;
  - iii) Declaración de necesidades;
- b) Gobernanza de la asociación:
  - i) Modelo con múltiples interesados;
  - ii) Atribuciones del comité directivo;
- c) Cuestiones académicas/operativas:
  - i) Plan de estudios;
  - ii) Candidaturas;
  - iii) Identificación y selección de becarios;
- d) Desarrollo y divulgación:
  - i) Desarrollo y estrategia de financiación;
  - ii) Divulgación y comunicación.

7. Cabe señalar que la celebración de reuniones del grupo directivo mediante conferencia telefónica plantea dificultades particulares. Son, entre otras, las referidas a la disponibilidad de participantes, la diferencia horaria, los problemas técnicos asociados a las instalaciones de comunicación y la escasez de tiempo para las deliberaciones.

## **B. Facilitación de la formación del grupo directivo**

8. Tras estudiar las diferentes opciones posibles, la secretaría organizó la primera reunión del programa de becas a través de los canales citados en el párrafo 5 del presente informe. Además de enviar las invitaciones, elaborar el orden del día y ocuparse de los aspectos logísticos de la organización, la secretaría también preparó la documentación de antecedentes necesaria para esta reunión. De las más de 30 entidades invitadas oficialmente, seleccionadas porque constituían una representación variada de instituciones nacionales, regionales e internacionales, como se exige en la decisión 22/COP.10, párrafo 6, y porque habían expresado interés en el programa de becas, un total de 7 participaron en la reunión inaugural, como se muestra a continuación en el cuadro 1.

## Cuadro 1

**Instituciones que participaron en la primera reunión del grupo directivo**

<i>Institución</i>	<i>Ámbito</i>
DesertNet International	Internacional
Universidad de Sassari	Nacional
Universidad de las Naciones Unidas, Programa de Capacitación para la Rehabilitación de Tierras	Internacional
Universidad Justus-Liebig, Giessen	Nacional
Academia Rusa de las Ciencias, Instituto de Geografía	Nacional
Observatorio del Sáhara y el Sahel	Regional
Organización de Investigaciones Científicas e Industriales del Commonwealth	Internacional

9. En la reunión inaugural se adoptaron, entre otras, las siguientes decisiones relativas al establecimiento del programa de becas:

a) Para el establecimiento del programa se recurrirá al enfoque de gobernanza con múltiples interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 22/COP.10. Este enfoque incorporará un cierto grado de flexibilidad, para evitar que la estructura de gobierno sea demasiado rígida. No obstante, se observó que la estructura de gobierno tampoco debía ser demasiado vaga, pues ello perjudicaría al tipo de liderazgo requerido para asegurar el éxito del programa.

b) Debe elaborarse un mandato que defina el alcance y el funcionamiento del programa.

c) Debe crearse un grupo directivo integrado por todas las organizaciones que participaron en la reunión, pero cuya composición sea abierta, de modo que puedan incorporarse a él otros socios que lo deseen.

d) Se invitará a otras instituciones a asociarse al programa sin que por ello tengan que formar parte del grupo directivo, y su incorporación podrá producirse en cualquier fase del programa.

e) Se formulará y acordará el mandato del grupo directivo.

f) La secretaria ejercerá las funciones de secretariado del grupo a título provisional, y como tal asistirá en la organización y coordinación de futuras reuniones.

10. Con su nombramiento como secretariado interino del grupo directivo, según lo señalado en el párrafo 9 f), la secretaria asume el cometido adicional de elaborar proyectos de los futuros documentos sobre el programa de becas que el grupo directivo deberá examinar más detenidamente. Dichos documentos incluirán:

a) La declaración de necesidades de capacidad del programa de becas;

b) La estrategia de desarrollo y financiación;

c) El valor añadido de contar con un programa de becas de la CLD;

d) Una propuesta de elementos para la estructura de gobernanza del programa de becas;

- e) Una propuesta de mandato para el funcionamiento del grupo de directivo;
  - f) Las cuestiones operacionales ligadas a las actividades académicas y de capacitación del programa de becas.
11. También se encomendó a la secretaría la tarea de ultimar esos documentos una vez recibidas las observaciones, las correcciones y los ajustes pertinentes.

### **C. Medidas para ampliar la participación en el grupo directivo**

12. Según los párrafos 6 y 7 de la decisión 22/COP.10, una vez establecido el grupo directivo, la secretaría debe seguir intentando captar nuevos miembros. Así pues, se entabló contacto con otras instituciones pertinentes para atraer a nuevos socios de nivel nacional, regional e internacional.
13. Gracias a esta labor, el Centro de Asia y el Pacífico de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas ha accedido a formar parte del grupo directivo. Varias instituciones han comunicado a la secretaría que están estudiando su ingreso en el grupo y que informarán de su decisión más adelante.
14. Muchas instituciones muestran una clara renuencia a formar parte del grupo directivo. Esto puede deberse en parte a que no están convencidas de que ello les vaya resultar beneficioso, y es por lo tanto un problema que debe tenerse en cuenta al determinar qué medidas adoptar para seguir llevando a la práctica el programa de becas.

## **III. Establecimiento del alcance y la estrategia del programa de becas**

15. En cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 22/COP.10, párrafo 3, el grupo directivo, en su primera reunión, abordó las cuestiones del alcance y la estrategia del programa de becas, para cerciorarse de que el programa respondiera a las necesidades actuales y futuras de las Partes. En el presente capítulo se reseñan las conclusiones del grupo directivo a este respecto.

### **A. El alcance propuesto para el programa de becas**

16. El grupo directivo estudió el posible alcance del programa de becas teniendo presentes sus principales objetivos, recogidos en el documento ICCD/COP(10)/CST/8<sup>3</sup>, y lo dispuesto en la decisión 22/COP.10, párrafo 3, en particular la invitación a que estableciera alianzas y colaborase con otras instituciones.
17. El grupo directivo concluyó que, para asegurar que el programa de becas satisficiera las necesidades actuales y futuras de las Partes, debería:
- a) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario, y participar en iniciativas más amplias destinadas a establecer comunidades profesionales y redes de expertos;
  - b) Desempeñar un papel fundamental como plataforma encargada de reforzar las interconexiones entre las instituciones participantes;

---

<sup>3</sup> Véanse los párrafos 1 a 7.

- c) Evitar ser un órgano puramente académico, y abordar también las esferas de capacitación práctica pertinentes;
- d) Evitar limitarse al mero establecimiento de alianzas;
- e) Fijarse la meta de actuar como un mercado que ponga las necesidades en relación con las opciones de capacitación disponibles, y que expanda al mismo tiempo las oportunidades y posibilidades existentes;
- f) Recabar la participación de todas las instituciones de capacitación con mentalidades afines que se dediquen a esferas académicas y/o prácticas de interés;
- g) Centrarse en contribuir a colmar toda carencia detectada en su declaración de necesidades;
- h) Fomentar la utilización y la divulgación de conocimientos y prácticas óptimas.

## **B. La estrategia propuesta para el programa de becas**

18. Según lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión 22/COP.10, el grupo directivo debe formular una estrategia clara para el programa de becas, al tiempo que aprovecha las oportunidades existentes de capacitación e intercambio, catalizando un mayor apoyo donde sea posible. De conformidad con esta disposición, el grupo directivo convino, en sus reuniones primera y segunda, que la estrategia del programa de becas debía centrarse en dos esferas principales, a saber, el desarrollo y la financiación del programa.

19. El grupo directivo decidió además que, al elaborar una estrategia clara para el programa, debían abordarse las siguientes esferas, que deberían formar parte de una misma estrategia:

- Una articulación clara del valor añadido de contar con un programa de becas de la CLD;
- Una declaración de las necesidades de capacidad;
- La formulación de una estrategia financiera y de desarrollo;
- La puesta en funcionamiento del programa.

20. Se pidió a la secretaría que, en calidad de secretariado interino del grupo directivo, preparase proyectos de los cuatro documentos a que se alude en el párrafo 19, y que los presentara a la segunda reunión del grupo directivo, para que este los examinara. Estos proyectos fueron sometidos al debido examen, modificados y aprobados en la segunda reunión, y se refundieron en un único documento, titulado "Programa de becas de la CLD – Acuerdo de asociación y Manual de Gobierno", que figura en el anexo del presente informe.

## **C. Puesta en funcionamiento del programa de becas**

21. En su primera reunión, celebrada en abril de 2012, el grupo directivo convino en que un acuerdo de asociación, basado en el modelo de múltiples interesados descrito en los párrafos 18 y 19 del documento ICCD/COP(10)/CST/8, era la opción más adecuada para sentar la base normativa por la que se regiría el funcionamiento del programa de becas. En la segunda reunión se examinó y aprobó un proyecto de acuerdo de este tipo.

22. El acuerdo, que deberá ser firmado por todas las entidades participantes, detalla, entre otras cosas, las funciones y responsabilidades de los socios, las cuestiones relacionadas con la gestión y la administración, y los aspectos clave del funcionamiento general del programa de becas. Las principales esferas que abarca el acuerdo son las siguientes:

- a) Duración de la asociación;
- b) Miembros del programa de becas;
- c) Composición y reglamento del grupo directivo;
- d) Toma de decisiones;
- e) Acciones prohibidas;
- f) Retiro o exclusión de un socio del programa de becas;
- g) Cese de la asociación.

23. El contenido íntegro de este acuerdo figura en el anexo del presente documento. El anexo describe también los demás aspectos y medidas importantes que son necesarios para el funcionamiento cotidiano del programa de becas, a saber:

- a) Becas ofrecidas;
- b) Fondos y financiación;
- c) Gestión financiera;
- d) Solicitud de becas;
- e) Proceso y criterios de selección;
- f) Evolución del programa de becas;
- g) Presentación de informes.

#### **IV. Facilitación del establecimiento de asociaciones en apoyo del programa de becas**

24. Los siete párrafos dispositivos de la decisión 22/COP.10 aluden, de una u otra forma, a la importancia de crear asociaciones para el establecimiento, el desarrollo, la puesta en funcionamiento y, en última instancia, el éxito del programa de becas de la CLD. Los párrafos 2, 4, 6 y 7 hacen recaer sobre la secretaría la responsabilidad concreta de facilitar este proceso de establecimiento de asociaciones. Las medidas adoptadas en cumplimiento de los párrafos 2 y 7 de la decisión 22/COP.10 ya se han descrito en los párrafos 8 a 10 y 4 a 7 del presente documento, respectivamente. Este capítulo se centra en las medidas adoptadas en relación con los párrafos 4 y 6 de la decisión.

##### **A. Vinculación del programa de becas con otras iniciativas de fomento de la capacidad de la secretaría**

25. De conformidad con la decisión 22/COP.10, párrafo 4, la secretaría emprendió, y sigue llevando a cabo, medidas para vincular el programa de becas a sus otras iniciativas de fomento de la capacidad en el contexto de la consecución del objetivo operacional 4 de la Estrategia. A este respecto, se están llevando a cabo las siguientes actividades:



a) Promoción del programa de becas mediante el recién creado Mercado del Fomento de la Capacidad de la CLD. Este Mercado, que ofrece oportunidades de fomento de la capacidad en todas las esferas referidas a la ordenación sostenible de las tierras y la sequía, tiene una sección dedicada específicamente a promover el apoyo al programa de becas, integrando así plenamente este último en el primero.

b) Vinculación del programa de becas con la misión global de la secretaría de establecer asociaciones en apoyo de la aplicación de la Convención y la Estrategia. En este proceso, la secretaría ha recabado, y sigue recabando, apoyo de tipo práctico para el programa de becas mediante la inclusión de este asunto en los memorandos de entendimiento y otros acuerdos que ha firmado o tiene intención de firmar con diversas instituciones.

c) Promoción del apoyo al programa de becas en determinadas esferas, como el estudio de las ciencias del suelo y la ordenación sostenible de las tierras, procurando obtener becas en diversas instituciones que ofrecen estos cursos, y con el apoyo de esas mismas instituciones.

d) Medidas destinadas a crear un consejo para el fomento de la capacidad integrado por organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Bonn, centrado en las cuestiones de fomento de la capacidad relacionadas con la aplicación de la CLD. La finalidad principal de este consejo será facilitar la cooperación y la colaboración entre los organismos participantes para atender mejor los problemas comunes ligados al fomento de la capacidad. En cuanto a la cuestión específica del apoyo al programa de becas, la creación de este órgano fomentará una participación más amplia y el apoyo mutuo, y facilitará el aprovechamiento de sinergias que podrían dar como resultado la utilización de recursos en común y la creación de una plataforma más amplia para la puesta en práctica del programa dentro de su ámbito de actividad previsto.

## **B. Búsqueda de asociaciones con instituciones nacionales, regionales e internacionales**

26. Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 22/COP.10, párrafo 6, la secretaría colaboró con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) respecto de las posibilidades de conseguir el apoyo de instituciones nacionales regionales e internacionales para el programa de becas. En reuniones de la Mesa del CCT, la secretaría facilitó información actualizada sobre las medidas emprendidas para lograr el apoyo necesario. La Mesa transmitió sus conclusiones y recomendaciones a la secretaría, que las tuvo en cuenta.

27. Pese a la labor concertada de la secretaría, su empeño por atraer el apoyo de instituciones nacionales, regionales e internacionales para el programa de becas ha dado escasos resultados. Esta situación es comprensible, pues el programa de becas todavía se encuentra en fase embrionaria y hace falta más tiempo para que esté plenamente en pie. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el programa no dispone de una financiación independiente que pueda servir de aportación paralela en casos que requieran el copatrocinio y/o la prestación de otras formas de apoyo material o financiero. Además, en este momento el grupo directivo está integrado por un número de instituciones bastante pequeño y sus operaciones son limitadas. Por último, la secretaría, debido a sus escasos recursos humanos y financieros, no pudo en este período hacer mucho más que prestar asistencia sustantiva al proceso de sentar los cimientos para el establecimiento del programa.

28. Pese a las dificultades señaladas en el párrafo anterior, se han logrado ciertos avances en la obtención del apoyo de instituciones nacionales, regionales e internacionales para el programa de becas. A continuación, en el cuadro 2, se enumeran las instituciones

que se han asociado al programa de becas o que presentan una alta probabilidad de hacerlo. En esta lista no figuran los miembros originales del grupo directivo. La secretaría prosigue su labor de alentar a otras instituciones a asociarse al programa de becas para prestarle apoyo.

Cuadro 2

**Lista de nuevos y/o posibles socios del programa de becas**

<i>Institución</i>	<i>Ámbito</i>	<i>Fase de negociación</i>	<i>Estado de asociación</i>
Centro de Asia y el Pacífico de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas	Internacional	Finalizada	Socio
Organismo Internacional de Energía Atómica	Internacional	Avanzada	Posible socio
Centro Internacional de la UNESCO para la enseñanza y la capacitación técnica y profesional (UNEVOC)	Internacional	Inicial	Posible socio
Universidad de Bonn	Nacional	Inicial	Posible socio
Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias	Internacional	Inicial	Posible socio
Syngenta AG	Internacional	Avanzada	Posible socio
Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco	Internacional	Inicial	Posible socio

## V. Conclusiones y recomendaciones

### A. Conclusiones

29. La aplicación del modelo de asociación con múltiples interesados al establecimiento del programa de becas no ha planteado ninguna dificultad real hasta el momento. Un asunto que merece estudiarse es si este modelo, centrado en el liderazgo ejercido por un grupo directivo formado por miembros voluntarios, puede lograr, y logrará, que este programa obtenga los resultados esperados.

30. El grupo directivo es muy limitado en su tamaño y diversidad. No cuenta con instituciones nacionales de los anexos I, II y III. Hay una institución regional y tres instituciones internacionales. Esta composición no refleja equilibrio regional alguno, pese a que ese era uno de los objetivos, ni constituye la mejor base para conseguir el alcance proyectado del programa de becas.

31. Sin embargo, se trata de un modelo que podría ser interesante, en el cual los socios aportan, sin costo alguno, oportunidades de capacitación y fomento de la capacidad, para las que el programa de becas ejercerá de mediador. En la actualidad no se dispone de fondos adicionales para los viajes y los gastos de subsistencia asociados a una beca. Tal y como se ideó, el programa solo tendrá éxito si el grupo directivo, carente de recursos propios, consigue obtener apoyo adicional de los socios y

posibles socios. Esta falta de recursos complementarios hace que resulte más difícil convencer a los posibles socios de dar su apoyo al programa.

32. Hasta la fecha, no se han recibido contribuciones financieras de las Partes en la Convención para el programa. Este hecho es significativo, pues podría resultar difícil lograr un grado de éxito satisfactorio si el programa carece de una base de recursos de cualquier tipo.

33. Vincular el programa de becas a otras iniciativas de fomento de la capacidad puede ser muy beneficioso. Los beneficios en cuestión pueden ser mayores si el proceso de vinculación se lleva más allá mediante un esfuerzo consciente por promover la complementariedad directa entre estas actividades siempre que sea posible.

34. El establecimiento de asociaciones de trabajo es fundamental para el éxito del programa de becas. Estas asociaciones tendrán que establecerse a los niveles nacional, regional e internacional con instituciones que puedan respaldar la ejecución del programa teniendo presentes su alcance y su estrategia.

## **B. Recomendaciones**

35. En el 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, las Partes tal vez deseen tener en consideración el presente informe y proponer que las siguientes recomendaciones se transmitan a la CP para que las examine.

36. La CP, en su 11º período de sesiones, tal vez desee:

a) Aprobar la propuesta de Acuerdo de asociación y Manual de Gobierno del programa de becas que figura en el anexo del presente documento;

b) Invitar a las Partes a dar mayor prioridad a la financiación del programa de becas en el bienio 2014-2015, con el fin de demostrar la validez del modelo;

c) Pedir a las Partes, la secretaría y el grupo directivo que identifiquen maneras en que se podría establecer una financiación inicial que sirviera de aportación paralela para los viajes y gastos de subsistencia para las becas ofrecidas por socios del programa;

d) Pedir a la secretaría, el grupo directivo y las Partes que faciliten la ampliación del grupo directivo para lograr una representación geográfica equilibrada;

e) Invitar a los países Partes a alentar activamente a sus instituciones nacionales y regionales pertinentes a asociarse al programa de becas para darle apoyo;

f) Invitar al mecanismo regional de coordinación y a los comités regionales, en su caso, a apoyar activamente el programa de becas, entre otras cosas alentando a las instituciones regionales y subregionales pertinentes a asociarse a él;

g) Invitar a la secretaría a mejorar su labor de vinculación del programa de becas con sus otras actividades de fomento de la capacidad, con el objetivo de reforzar el elemento de complementariedad en toda ocasión y caso en que ello sea posible;

**h) Pedir a la secretaría que ponga en marcha una colaboración directa con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en apoyo del programa de becas mediante el mecanismo del Grupo de Enlace Mixto;**

**i) Empezar, en su 12º período de sesiones, un examen del modelo de asociación con múltiples interesados y de la estrategia de ejecución del programa con el objetivo de determinar su eficacia.**

## Anexo

### Programa de becas de la CLD

#### Acuerdo de asociación y Manual de gobernanza

Los presentes Acuerdo de asociación y breve Manual de gobernanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2014 y han sido acordados por y entre los socios signatarios.

#### I. Formación

Los socios signatarios forman una asociación con múltiples interesados (en adelante "la Asociación") de conformidad con la decisión 22/COP.10 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), y en apoyo de dicha decisión.

#### II. Nombre

El nombre de la Asociación será "Programa de becas de la CLD".

#### III. Duración

La Asociación comenzará el 1 de enero de 2014 y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

Transcurrido ese período, el acuerdo se renovará automáticamente *mutatis mutandis*, según proceda, de año en año, salvo que se le ponga fin.

#### IV. Propósito del Programa de becas de la CLD

El propósito de la Asociación será aumentar la repercusión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) aumentando el número de académicos y profesionales técnicos experimentados, formados y capacitados que se dedican a las esferas de la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y la ordenación sostenible de las tierras.

#### V. Objetivos

Los objetivos generales del Programa de becas de la CLD son los siguientes:

- a) Contribuir a colmar una carencia significativa de competencias detectada a nivel nacional, para lo cual actuará de acuerdo con una declaración acordada de necesidades de capacidad;
- b) Ofrecer oportunidades de capacitación y fomento de la capacidad de carácter interdisciplinario y multidisciplinario a los interesados en la CLD;
- c) Fomentar el uso y la difusión de conocimientos y prácticas óptimas;

- d) Ampliar las oportunidades y poner las necesidades individuales en correspondencia con las oportunidades disponibles;
- e) Ofrecer una plataforma y una red que permitan acceder a candidatos y becas de alta calidad que puedan aportar beneficios mensurables para la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

## **VI. Declaración de las necesidades de capacidad (2013-2014)**

Se ha detectado una carencia significativa de competencias a nivel nacional en esferas de importancia vital, que limitan la observancia y la eficacia de las decisiones adoptadas en el proceso de la CLD, especialmente en las esferas de la prestación de asesoramiento científico, la evaluación de impactos, la gestión de proyectos y las competencias técnicas necesarias para la aplicación sobre el terreno de los programas de acción nacionales.

## **VII. Miembros del Programa de becas**

- a) Las instituciones interesadas podrán adherirse al Programa de becas remitiendo a la secretaría una expresión de interés;
- b) El comité directivo del Programa de becas examinará todas las expresiones de interés e invitará a las instituciones interesadas a participar, atendiendo a su capacidad de contribuir al logro de los objetivos del Programa de becas y en particular de colmar las carencias en materia de capacitación identificadas en la declaración de necesidades de capacidad;
- c) Se podrán incorporar nuevos socios en cualquier momento, previo consentimiento del comité directivo, y siempre que el número total de socios no sea obstáculo a la eficacia operacional;
- d) Para poder participar, las instituciones deben firmar el presente Acuerdo de asociación.

## **VIII. Comité directivo del Programa de becas**

Se creará un comité directivo que ejercerá de principal órgano de decisión del Programa de becas.

El comité directivo del Programa de becas actuará con sujeción a las orientaciones impartidas por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y a las decisiones de la Conferencia de las Partes (CP), y ejercerá su labor en el marco del (proyecto de) mandato siguiente:

- a) Impartir orientaciones sobre la gestión y dirección del Programa de becas, de conformidad con las decisiones de la CP;
- b) Acordar una declaración bienal de necesidades de capacidad;
- c) Establecer y revisar criterios para la participación de nuevas instituciones asociadas;
- d) Elaborar y llevar a cabo un plan de trabajo para ocuparse de las cuestiones académicas y de capacitación señaladas en la declaración de necesidades de capacidad;

- e) Preseleccionar a los candidatos atendiendo a los criterios genéricos y específicos que haya acordado;
- f) Examinar y evaluar periódicamente los avances logrados por el Programa de becas;
- g) Prestar apoyo a la preparación del informe bienal a la CP;
- h) Examinar el nivel y la eficacia de la participación de los interesados en los planos regional y nacional;
- i) Examinar, someter a seguimiento y apoyar la aplicación de la estrategia de divulgación y comunicación del Programa de becas;
- j) Prestar apoyo mutuo a los socios en la búsqueda de fondos adicionales y otros recursos para el Programa de becas.

## **IX. Composición del comité directivo del Programa de becas**

Todos los socios que contribuyan directamente<sup>1</sup> al Programa de becas tendrán derecho a participar en el comité directivo durante los primeros dos años de funcionamiento del Programa.

La secretaría de la CLD participará en el comité directivo del Programa de becas en calidad de miembro por derecho propio.

## **X. Toma de decisiones**

La toma de decisiones con respecto al Programa de becas es competencia de la CP.

No obstante el comité directivo del Programa de becas adoptará por consenso las decisiones relativas al funcionamiento cotidiano del programa.

La votación por mayoría simple tendrá carácter consultivo y solamente se votará cuando sea necesario.

Para alcanzar el *quorum* deben estar presentes al menos tres instituciones asociadas y la secretaría.

## **XI. Nombramiento del Presidente**

El comité directivo del Programa de becas podrá nombrar un Presidente, que será elegido entre los socios participantes, excluida la secretaría.

Si se nombra un Presidente, su mandato tendrá una duración limitada a dos años, no renovables.

## **XII. Reuniones**

Los socios se reunirán cada trimestre, con arreglo al calendario acordado por el comité directivo del Programa de becas, y lo harán en persona o por medios electrónicos.

---

<sup>1</sup> Mediante una contribución financiera aportada a través de un organismo asociado, u ofreciendo oportunidades educativas o de capacitación.

El comité directivo del Programa de becas podrá reunirse en persona una vez cada año, cuando se haya determinado la existencia de una firme voluntad de la mayoría de las instituciones participantes de celebrar la reunión.

Podrán convocarse otras reuniones *ad hoc* si así lo solicita la mayoría de los miembros.

La secretaría ejercerá de relator de cada reunión.

### **XIII. Becas ofrecidas**

Las becas ofrecidas por los organismos asociados deberán corresponderse con el contenido de la declaración de necesidades de fomento de la capacidad, que figurará en una página creada al efecto en el sitio web de la CLD.

Las becas podrán consistir en actividades de tipo académico, de capacitación práctica o de aprendizaje a distancia.

Las becas podrán tener cualquier duración.

Las becas se ofrecerán, de manera predominante, a través de programas académicos y de capacitación existentes.

Sería conveniente que se diseñaran programas específicos. En la medida de lo posible se debe consultar con el comité directivo del Programa de becas antes de poner en marcha un programa específico, para verificar que se complementa con lo indicado en la declaración de necesidades de capacidad.

### **XIV. Proceso de selección**

Los candidatos a becario podrán solicitar el curso (una vez anunciado) a través de la página web dedicada al fomento de la capacidad y rellenando un breve formulario para la beca.

El comité directivo del Programa de becas preseleccionará a los candidatos atendiendo a los criterios genéricos y específicos establecidos por la institución (como la edad, el nivel de estudios, la situación laboral, el respaldo institucional, etc.).

#### **Criterios genéricos**

- Cualificación del candidato para realizar la actividad propuesta;
- Posibilidades de que las competencias y conocimientos adquiridos o perfeccionados gracias a la actividad becada conduzcan a aplicaciones y beneficios más amplios en los planos nacional e internacional (a nivel institucional e individual);
- Correspondencia entre la actividad propuesta y el objetivo del programa y las esferas prioritarias de la CLD;
- Se tendrán especialmente en cuenta las propuestas centradas en actividades sobre el terreno a nivel local.

#### **También se tendrán en cuenta**

- La relación entre las necesidades financieras y los recursos disponibles;



- El equilibrio geográfico y de género;
- La competencia en el idioma en que vaya a impartirse la capacitación, según proceda (por ejemplo, cursos, conferencias, viajes de estudio).

Las candidaturas que reúnan los criterios serán recomendadas al organismo asociado para que este tome una decisión definitiva al respecto.

En su caso, se hará una oferta de apoyo. Podrá tratarse de una exención del pago de la matrícula, o de apoyo adicional (gastos de viaje y estipendio), en función de las disponibilidades.

## **XV. Fondos y financiación**

Las organizaciones asociadas convienen en eximir a los becarios y alumnos de la CLD del pago de las matrículas y gastos académicos.

Ningún socio será compensado por los servicios prestados a la Asociación.

Los fondos, cuando la secretaría u otros socios los ofrezcan, se suministrarán a los becarios admitidos a un curso académico y/o de capacitación impartido por un socio con el fin de cubrir sus necesidades mientras dure la beca (gastos académicos y de viaje y estipendio).

Los socios convienen en llevar a cabo actividades conjuntas de movilización de recursos.

## **XVI. Gestión financiera**

La secretaría podrá ejercer de depositaria de los fondos, que podrán estar destinados específicamente a las becas.

Se celebrarán consultas con el comité directivo del Programa de becas sobre la asignación de los fondos destinados específicamente a este fin.

La presentación de informes sobre los fondos de que se haya hecho depositaria a la secretaría para su uso en el Programa de becas será responsabilidad del asociado para el desarrollo que los haya depositado. La información se publicará en el sitio web de la CLD y se incluirá en el informe que el CCT presentará a la CP sobre los avances logrados por la asociación.

## **XVII. Presentación de informes**

El CCT presentará cada bienio a la CP un informe sobre la situación de la Asociación.

## **XVIII. Evolución**

La gobernanza evolucionará con el tiempo y en función de las valoraciones recibidas de los becarios y las Partes en la Convención.

Al final del primer año de funcionamiento, los becarios harán una evaluación de los cursos, con el fin de orientar la evolución del Programa.

Los procedimientos de gobernanza se examinarán al final del período de prueba (2014-2015) y, en caso necesario, se introducirán cambios en las disposiciones respectivas.

Mientras tanto, si el número de miembros de la asociación aumentara por encima del límite operativo [30 socios], podría estudiarse la constitución de grupos y la elección del comité directivo, además de un examen anticipado del proceso.

## **XIX. Retiro voluntario o exclusión de un socio**

Los socios podrán retirarse del Programa de becas mediante comunicación escrita a la secretaría. El retiro no se hará efectivo hasta que los becarios ya aceptados por el socio hayan completado sus estudios.

Se podrá pedir a cualquier socio que abandone el Programa de becas si su oferta académica o de capacitación técnica deja de corresponderse con los objetivos del programa.

Cualquier socio podrá quedar excluido del Programa de becas si así lo solicita la CP.

## **XX. Actos prohibidos**

Ningún socio:

- a) Tendrá el derecho ni la potestad de comprometer u obligar en medida alguna a otros socios con respecto a cuestiones ajenas al alcance del Programa de becas;
- b) Podrá utilizar el nombre del Programa de becas para más fines que los vinculados a su participación en la Asociación;
- c) Podrá actuar en detrimento de los intereses de la Asociación o de manera que pueda amenazar el funcionamiento o las actividades de la secretaría de la CLD o del Programa de becas.

## **XXI. Cese de la Asociación**

Se podrá poner fin a la Asociación por acuerdo de la mayoría simple de los socios pertenecientes al comité directivo del Programa de becas o por decisión de la CP.

---